

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de título judicial del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral. CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ ALEGRIA vs. AVIANCA S.A. Rad. 2015-00354-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1693

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, antes de resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el título judicial No. 469030002749255 por valor de \$7.268.208.oo, dentro de las presentes diligencias fue consignado por error al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se le oficiará, para que se sirva convertirlo y trasladarlo a esta Agencia Judicial.

De acuerdo con lo anterior se

DISPONE:

ÚNICO: Oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, para que se sirva convertir y trasladar el título judicial 469030002749255 por valor de \$7.268.208.oo, toda vez que por error fue consignado a ese Despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d29f529a156b1c7de088ee2f108256a70996a0df5c1bd524f98031d3b6aa82**

Documento generado en 21/10/2022 12:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>